



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario /

PARRAL, 03 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4262

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29/03/1988 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11-01-2000.
- 2) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 04 de Junio del 2012.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1374 de fecha 10 de Agosto de 2012, emitida por Don Jaime Suarez Parral, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 4) El Decreto Exento N° 5480 de fecha 09 de Noviembre del 2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros, precedentemente señalado.-
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

DECRETO:

1.- PROCEDASE, a la devolución de la suma de **\$ 78.916-** (setenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos), por concepto de reintegro de especies valoradas en el Convenio Programa Habitabilidad Vínculos 2012.

2.- GIRESE, dicho dinero a nombre de la **Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, R.U.T. N° 60.103.005-5.**

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-03-099 "Otras entidades Públicas"**, Cuenta presupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACese

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/VEP/acg

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Director de Control.
- 3) Asesoría Jurídica.
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo Dideco (2).

ADMINISTRADOR MUNICIPAL